



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2026-MDP/LC

Pichari, 16 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2026, Opinión Legal N° 1275-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 30 de diciembre de 2025, NC-900-CAAJ-N° 1043 de fecha 19 de diciembre de 2025, de Comandante del Componente Aéreo del CE-VRAEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: **"Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**, y en su numeral 88.1.- refiere que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscrito por los representantes autorizados;

Que, Mediante Carta NC-900-CAAJ-N° 1043, de fecha 19 de diciembre del 2025, el Comandante del Componente Aéreo del CE-VRAEM, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa-Fuerza Área del Perú (MINDEF-FAP) y la Municipalidad Distrital de Pichari; con la finalidad de establecer una alianza estratégica de cooperación, entre ambas entidades, para unir esfuerzos, capacidades, competencias y recursos para desarrollar acciones coordinadas, contribuyendo en la implementación o mejoramiento de infraestructura y viabilizar el desarrollo de los proyectos que ambas entidades puedan llevar;

Que, con Opinión Legal N° 1275-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 30 de diciembre de 2025, la Oficina OPINA que es PROCEDENTE, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa-Fuerza Área del Perú (MINDEF-FAP) y la Municipalidad Distrital de Pichari con la finalidad la finalidad de establecer una alianza estratégica de cooperación, entre ambas entidades, para unir esfuerzos, capacidades, competencias y recursos para desarrollar acciones coordinadas, contribuyendo en la implementación o mejoramiento de infraestructura y viabilizar el desarrollo de los proyectos que ambas entidades puedan llevar;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de enero de 2026, como agenda se trató la propuesta de suscripción de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA DEL PERÚ Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI";

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por lo que se aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA DEL PERÚ Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", con la finalidad de establecer una alianza estratégica, que permita la coordinación de sus esfuerzos en el desarrollo de los proyectos que cada una de LAS PARTES puedan llevar a cabo en la ejecución de sus propios objetivos y fines institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari MG. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA DEL PERÚ Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Enrique Preteli Calderón
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL